

Resolución Ministerial

Lima, 20 SEP 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAE010002024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 10 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2941 del Despacho Viceministerial, de 16 de julio de 2024, y su proveído de 10 de setiembre de 2024; el Memorándum N° OPP023772024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 31 de julio de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y el Memorándum N° OAP029172024 de la Oficina de Administración de Personal, de 18 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Camões de la Cooperación y de la Lengua de Portugal, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal y la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), han cursado una invitación para participar en la 8ª Reunión Internacional sobre Cooperación Triangular, que se llevará a cabo en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 7 al 8 de octubre de 2024;

Que, el citado evento reunirá a profesionales y funcionarios competentes para dialogar sobre las estrategias, instrumentos, mecanismos de financiamiento, entre otros aspectos necesarios para potenciar el impacto local de las asociaciones colectivas de cooperación triangular;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ejerce la rectoría de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional y decide la prioridad estratégica que nuestro país otorga al proceso de adhesión a la OCDE, se estima importante la participación en el referido evento del Ministro en el Servicio Diplomático de la República César Augusto Jordán Palomino, Director de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 5 al 9 de octubre de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República César Augusto Jordán Palomino, Director de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 5 al 9 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (307) 0137175 Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior – D. Cooperación, y Código POI AOI00004500080 Promoción de la cooperación multilateral, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

0738

Resolución Ministerial

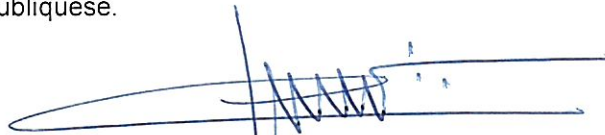
Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo clase económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total viáticos (USD)
César Augusto Jordán Palomino	2,434.65	540.00	2+2	2,160.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el mencionado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

